## NOMENCLATURA DE ARCHIVOS PARA DEPÓSITO DE TESIS

NOMBRE FICHERO	INSTRUCCIONES DEPÓSITO CORRECTO
01_INI*_Formulario depósito	Revisa que la información recogida es conforme a lo que aparece en RAPI; rellena tantas fichas como publicaciones se hayan derivado de la tesis
02_INI_Tesis	Comprueba que se ajusta a la Normativa (artículo 23) y a las instrucciones del Programa, según la modalidad de presentación (memoria tradicional, por capítulos o por compendio).  • Comprueba que el texto es original y que todo lo que se haya extraído de otros textos está correctamente citado y referenciado, especialmente las figuras y tablas que no sean originales (puede que sea necesario pedir permiso expreso al autor/editorial para publicar algunos de estos ítems)**.
03_INI_Informe directores_D1 03_INI_Informe directores_D2	De debe incluir un informe por cada director.  En cada informe que se presente, cada director debe señalar lo que corresponda Sí o No en: 1) tesis sujeta a procesos de confidencialidad (si implica patentes, p.e.); 2) tesis por compendio. El informe debe hacer una valoración razonada de la tesis (no basta con decir que se ha publicado tal artículo para el depósito, se debe explicar en unas breves líneas cuáles son los avances que aporta la tesis doctoral y conviene mencionar la producción a que haya dado lugar.  • Los informes emitidos por directores que no pertenezcan a la URJC deben estar firmados también por el/la tutor/a (que siempre pertenece a la URJC).
04_INI_Propuesta tribunal	<ul> <li>En nuestro Programa de Doctorado, los tribunales tienen 5 miembros titulares (presidente, secretario, vocal 1, vocal 2 y vocal 3) y 2 suplentes (sin figura específica).</li> <li>Todos los miembros deben cumplir lo especificado en el artículo 26 de la Normativa, especialmente en lo referido a la afinidad con la temática de la tesis y experiencia investigadora acreditada.</li> </ul>

	Co recomienda para simplificar el papeleo
	Se recomienda para simplificar el papeleo
	que el secretario del tribunal sea miembro
	de la URJC.
	No puede figurar ningún coautor del
	doctorando entre los miembros del tribunal.
	Rellena correctamente todos los ítems de
	la plantilla.
	Para figuras que no pueden poseer
	sexenios de investigación, se debe presentar
	CV y plantilla de méritos equivalentes
	correctamente rellena (incluyendo firma
	correcta), nombrar estos ficheros así
	(Apellido y Nombre se
	refiere a los del miembro):
	05_INI_Apellido_Nombre_CV
	05_INI_Apellido_Nombre_ME
OF INIL Formulario ático	
05_INI_Formulario ética	Si marcas SÍ, debes incluir la autorización por
	parte del Comité de Ética correspondiente
	(como anexo en este
	formulario y/o en la propia tesis doctoral);
	esta autorización debe haber sido emitida
	antes del inicio de los estudios recogidos en
	la tesis doctoral
06_INI_Declaración responsable	Debes incluir el formulario de declaración
	responsable de haber informado a tus
	colaboradores de los resultados incluidos en
	la tesis doctoral y de que has sido
	autorizado/a para incluirlos (de acuerdo al
	punto 3 del artículo 23 de la Normativa).
07_INI_Publicación_I	Aporta tantos artículos como se hayan
07_INI_Publicación_II	producido a partir de los resultados
07_INI_Publicación_III	recogidos en la tesis en pdf (con la
	nomenclatura indicada).
	Si la tesis se presenta como una memoria
	tradicional (monografía) o como tesis por
	capítulos, al menos un artículo debe haber
	sido aceptado en una revista indexada en
	JCR.
	Si la tesis se presenta como compendio de
	publicaciones es necesario cuatro
	publicaciones relevantes en el ámbito de
	conocimiento de su Tesis Doctoral, que estén
	indexadas en JCR.
	• En todos los artículos se deben seguir las
	instrucciones de la Normativa (artículo 26),
	en lo referido a posición y filiación del
	doctorando (y/o director/a/es, en su caso).
08_INI_Autorización coautores_PI	Para cada publicación y coautor se tiene que
08_INI_Autorización coautores_PII	realizar un formulario de autorización
08_INI_Autorización coautores_PIII	firmado según el modelo. Para el depósito se
	realizará un único fichero por publicación
	realizara un unico fichero por publicación

	(PI, PII) donde se recoja las autorizaciones
	1
	de todos los autores del mismo.
09_INI_M Inter_	Con mención internacional (según artículo
	30 de la Normativa):
	09_INI_M Inter_Formulario
	09_INI_M Inter_Autorización estancia
	09_INI_M Inter_Certificado estancia
	09_INI_M Inter_Experto1
	09_INI_M Inter_Experto2
10_INI_M Indus_	Con mención industrial (según artículo 30
	bis de la Normativa)
	10_INI_M Indus_Formulario
	10_INI_M Indus_Memoria
	10_INI_M Indus_Contrato
	10_INI_M Indus_Convenio Colab
11_INI_Cotutela_	Cotutela (según artículo 31 de la
	Normativa)
	11_INI_Cotutela_Certificado estancia
	11_INI_Cotutela_Convenio

<sup>\*</sup>INI: iniciales del autor (p.e., si Belén Torres Barreiro: BTB)

## PROPIEDAD INTELECTUAL IMÁGENES TOMADAS DE OTRAS FUENTES E INSERTADAS EN LAS TESIS

Para incluir la imagen, según se indica en el artículo 32 de la Ley de Propiedad intelectual (https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con):

- 1. Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada.
- 2. El profesorado de la educación reglada impartida en centros integrados en el sistema educativo español y el personal de Universidades y Organismos Públicos de investigación en sus funciones de investigación científica, **no necesitarán autorización del autor o editor** para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, cuando, no concurriendo una finalidad comercial, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
- a) Que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus actividades educativas, tanto en la enseñanza presencial como en la enseñanza a distancia, o con fines de investigación científica, y en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida.
- b) Que se trate de obras ya divulgadas.
- c) Que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada.

¡INCLUIR LA FUENTE TAMBIÉN EN LA BIBLIOGRAFÍA!

<sup>\*\*</sup> Sobre propiedad intelectual: